



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
16 de agosto de 2016

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

### Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

## **Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016**

### *Resumen*

El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (el "Fondo") tiene dos mandatos en favor de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional (la "Corte"): asignar las reparaciones dictadas por la Corte contra un condenado y prestar asistencia a las víctimas y sus familias mediante el uso de las contribuciones de donantes. El Fondo continuó su estrategia de inclusión de la perspectiva de género en todos sus procesos de programación, combinando un enfoque centrado en las víctimas con un enfoque comunitario integrado.

El 1 de diciembre de 2015 se constituyó un nuevo Consejo de Dirección (el "Consejo") tras las elecciones celebradas en la Asamblea de los Estados Partes en noviembre de 2015 y la elección de un último miembro del Consejo por parte de la Mesa en abril de 2016.

El Consejo anterior se reunió en una sesión especial en julio de 2015 para revisar y debatir los progresos realizados en el desarrollo del primer proyecto del plan de ejecución del Fondo relativo a las reparaciones dictadas por la Corte en la causa Lubanga.

El actual Consejo celebró su primera reunión anual en abril de 2016, durante la que tomó decisiones sobre la asignación de los recursos del Fondo provenientes de contribuciones y donaciones voluntarias, sobre el aumento de los esfuerzos para seguir divulgando el perfil del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y sobre la inversión para la captación de fondos de donantes públicos y privados.

Con arreglo a su mandato de asistencia, el Fondo continuó con un programa sustancialmente actualizado en el norte de Uganda. En la República Democrática del Congo, la creación actual de proyectos de asistencia se eliminará gradualmente durante 2015 y 2016 en vista de la revisión completa del proyecto mediante el procedimiento en curso de licitación a escala internacional.

Con arreglo a su mandato de reparación, y de acuerdo con lo dictado por la Sala de Apelaciones, el Fondo presentó un proyecto del plan de ejecución para la concesión de reparaciones colectivas en la causa Lubanga, el 3 de noviembre de 2015. Siguiendo las observaciones recibidas de las partes en el procedimiento, la Sala de Primera Instancia II emitió una orden, a la espera de la aprobación del proyecto del plan de ejecución, en la que solicitaba al Fondo la identificación preliminar de víctimas que pudieran beneficiarse

potencialmente de las indemnizaciones colectivas y la evaluación de los daños que sufrieron, para también así establecer la responsabilidad personal del Sr. Lubanga en cuanto a las reparaciones de las víctimas, razón por la cual el Sr. Lubanga tendría acceso a los archivos expurgados de víctimas que pudieran tener derecho potencialmente a reparaciones. La Sala de Primera Instancia rechazó *in limine* una solicitud del Fondo de apelación interlocutoria contra esta orden, dado que el Fondo no estaba facultado. El 31 de mayo de 2016 se presentó a la Sala de Primera Instancia un informe inicial sobre las labores de identificación de las primeras víctimas y evaluación de daños llevadas a cabo en abril de 2016 por el Fondo, junto con una solicitud a la Sala de Primera Instancia para que considerara su enfoque. En una segunda presentación, realizada el 7 de junio, se informó a la Sala de Primera Instancia de que, en la situación actual, el Fondo no estaba en posición de cumplir la solicitud de proporcionar información detallada sobre el programa de reparaciones, puesto que la primera experiencia de identificación de víctimas y evaluación de los daños resultó en un alto grado de incertidumbre programática que afectó a la capacidad del Fondo de proporcionar la información adicional solicitada en la medida especificada en la orden.

De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias donadas, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I del presente informe figura una lista de las contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras cosas, las contribuciones recibidas de los Estados (3.054.449,63 euros); las recibidas de particulares e instituciones (8.159,54 euros: 7.888,98 euros en las cuentas bancarias del Fondo y 270,56 euros en la cuenta PayPal del Fondo); las donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones asociadas en la ejecución (que representan 200.831 euros en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016); y los ingresos en concepto de intereses del Fondo (49.859,03 euros). La cuenta en euros del Fondo arrojaba un saldo de 470.875,40 euros y la cuenta en dólares estadounidenses, un saldo de 17.842,98 dólares estadounidenses. Además, el Fondo tiene una cuenta de ahorros con un saldo de 11,8 millones de euros al 30 de junio de 2016.

### *Llamamiento para la realización de contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

El Consejo invita a todos los Estados Partes a que consideren la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias al Fondo, dado que es probable que el número de procedimientos de reparación y la ejecución respectiva de indemnizaciones sean cuatro veces mayores en 2017. Asimismo, el Consejo se ha propuesto expandir el programa de asistencia de dos a un máximo de cinco países con situaciones para 2017.

La participación continua y creciente del mayor número posible de Estados Partes debiera servir para fortalecer la capacidad financiera e institucional del Fondo para ejecutar sus mandatos y asegurar que las víctimas de crímenes de competencia de la Corte se beneficien de la promesa de justicia reparadora del Estatuto de Roma. A ese respecto, el Consejo reitera su pedido de contribuciones con fines específicos con objeto de fortalecer la reserva del Fondo destinada a las reparaciones.

## I. Introducción

1. De conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y el párrafo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas<sup>1</sup>, el Consejo de Dirección presenta el informe anual a la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea"). El presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016. En él se resumen los logros alcanzados gracias a la ejecución de proyectos activos de asistencia en dos situaciones que son competencia de la Corte, así como las actividades emprendidas relacionadas con la orden de reparaciones de la causa Lubanga. En el presente informe figura además información actualizada sobre la situación financiera del Fondo y el presupuesto futuro de la Secretaría del Fondo para 2017.

## II. Actividades y proyectos

2. El Fondo tiene dos mandatos: 1) administrar las reparaciones dictadas por la Corte Penal Internacional<sup>2</sup> y 2) prestar asistencia en beneficio de las víctimas de conformidad con el artículo 79 del Estatuto de Roma mediante el uso de otros recursos<sup>3</sup>. Ambos mandatos prestan apoyo a las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos desde el 1 de julio de 2002<sup>4</sup>.

### A. Reuniones del Consejo de Dirección

3. En su duodécima reunión anual, en marzo de 2015, el Consejo decidió celebrar una segunda reunión en La Haya del 21 al 22 de julio de 2015 para revisar y debatir el progreso alcanzado en el desarrollo del proyecto del plan de ejecución para indemnizaciones colectivas destinadas a víctimas de la causa Lubanga. Esta reunión se aborda detalladamente más adelante, en la sección C sobre reparaciones del presente informe.

4. En su decimocuarto período de sesiones, en noviembre de 2015, la Asamblea de los Estados Partes eligió a cuatro miembros para un nuevo mandato de tres años de duración, efectivo a partir del 1 de diciembre de 2015. El quinto y último miembro del Consejo fue elegido por la Mesa el 1 de abril de 2016.

5. La composición del Consejo es la siguiente: Sr. Motoo Noguchi (Presidente) (Japón, representante de los Estados de Asia); baronesa Arminka Helić (Reino Unido, representante de los Estados de Europa Occidental y otros Estados); Sr. Felipe Michelini (Uruguay, representante de los Estados de América Latina y el Caribe); Sra. Alma Taso-Deljkovic (Bosnia y Herzegovina, representante de los Estados de Europa Oriental); Sra. Mama Koité Doumbia (Malí, representante de los Estados de África).

6. El nuevo Consejo celebró su primera reunión anual en La Haya del 18 al 21 de abril de 2016, en la que participaron cuatro miembros del Consejo y un miembro no pudo asistir debido a razones personales. El Sr. Motoo Noguchi, actual Presidente, fue reelegido como Presidente para el nuevo mandato.

7. El Consejo decidió incrementar sus esfuerzos para seguir divulgando el perfil del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas e invertir en la captación de fondos de donantes públicos y privados.

8. El Consejo aprobó el uso de recursos provenientes de contribuciones voluntarias para ampliaciones de programas en Uganda y la República Democrática del Congo durante 2015 y 2016, por un valor total de 4,4 millones de euros: 2,4 millones de euros para proyectos de asistencia en la República Democrática del Congo y casi 2 millones de euros para el norte de Uganda. El Consejo también validó la asignación en curso de 1,05 millones

<sup>1</sup> El párrafo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas dispone que el Consejo "presentará un informe anual por escrito sobre las actividades del Fondo Fiduciario al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Auditor Externo y la Asamblea de los Estados Partes, por conducto de su Presidente".

<sup>2</sup> Párrafo 2 del artículo 75 del Estatuto de Roma y párrafos 2), 3) y 4) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

<sup>3</sup> Párrafo 5) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Para más información sobre los fundamentos jurídicos del Fondo, véase el siguiente sitio web: <http://trustfundforvictims.org/legal-basis>.

<sup>4</sup> Según la definición que figura en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma.

de euros para llevar a cabo actividades relacionadas con proyectos, entre ellas, evaluaciones situacionales en la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Côte d'Ivoire y Kenya; el desarrollo de capacidades de los socios del Fondo para la ejecución en materia de integración de la perspectiva de género en la elaboración de programas; y la realización de un sistema de gestión de la información basado en el programa.

9. El Consejo alentó a considerar activamente en 2016 la expansión de las actividades del mandato de asistencia del Fondo a otros países con situaciones (siempre que hubiera capacidad, seguridad y recursos) y aprobó la obligación inicial de 600.000 euros como reserva financiera general para este propósito.

10. El Consejo aprobó un aumento de la reserva para reparaciones del Fondo de 200.000 euros, lo que hace un total de 5 millones de euros, permitiendo así al Consejo complementar los pagos de indemnizaciones por reparaciones a las víctimas de las causas enjuiciadas en la Corte.

11. El Consejo aprobó adaptaciones mínimas a las metas estratégicas del Fondo, así como al nuevo plan relacionado de seguimiento del rendimiento y al plan de trabajo anual para 2016.

12. Por último, el Consejo decidió celebrar otra reunión en noviembre, en conjunción con el período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, a fin de debatir cuestiones relacionadas con la orden de reparaciones en la causa Lubanga.

13. Durante la reunión, el Consejo fue invitado al seminario de expertos sobre "La importancia de la Corte Penal Internacional como institución judicial independiente y el papel de la comunidad internacional", organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos. La ex Presidente del Consejo, la Sra. Elisabeth Rehn, y el Sr. Motoo Noguchi participaron en el panel de discusión y abogaron por que las inquietudes de las víctimas supervivientes dejaran de estar en los márgenes para pasar a primer plano del sistema del Estatuto de Roma. El Consejo también asistió a la ceremonia inaugural, el 19 de abril, de los locales permanentes de la Corte, que fueron abiertos oficialmente por su Majestad el rey Guillermo Alejandro de los Países Bajos.

14. La Sra. Angelina Jolie Pitt visitó el Fondo durante la reunión anual del Consejo, el 20 de abril de 2016. Durante su visita, la Sra. Jolie Pitt conversó con el personal del Fondo sobre las dificultades a las que se enfrentan los supervivientes y el impacto que la asistencia del Fondo tiene a la hora de permitirles recuperar su dignidad y reconstruir sus vidas dentro de sus comunidades. La Sra. Jolie Pitt también debatió con el Consejo y el personal del Fondo sobre la importancia de la asistencia práctica a víctimas supervivientes que hubieran sufrido violencia sexual y de género, y sobre la especial vulnerabilidad de niñas y mujeres, como etapas clave para acabar con la impunidad de los perpetradores, establecer una paz duradera y la reconciliación en los lugares de los conflictos.

## **B. Otros eventos y reuniones**

15. Del 24 al 28 de septiembre de 2015, el Sr. Motoo Noguchi asistió al período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas en La Haya. En la reunión se debatió sobre el proyecto de presupuesto del Fondo para 2017 y la justificación de una nueva estructura organizativa como resultado del proceso *ReVision*.

16. Del 18 al 26 de noviembre de 2015, cuatro miembros del Consejo y personal del Fondo participaron en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en La Haya. Durante este evento, el Fondo realizó una exposición fotográfica donde se mostraron imágenes tomadas por Marita Nadalutti, miembro del personal del Fondo, durante las labores de consulta sobre reparaciones en mayo y junio de 2015.

17. Durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea, el Fondo también celebró una recepción y presentó el informe sobre la marcha del programa en 2015 titulado "Asistencia y reparaciones: logros, experiencia adquirida y transición", que trata principalmente de los logros y experiencias adquiridas del Fondo mediante su mandato de asistencia desde 2008, el cual puede beneficiar al proceso de ejecución de las órdenes sobre reparaciones. La recepción fue organizada conjuntamente y patrocinada por el Gobierno de

Japón, que también homenajeó a los miembros salientes del Consejo del mandato anterior y a Kristin Kalla, oficial superior de programas desde 2007.

18. El Gobierno de Suecia es actualmente el mayor donante y asiste en las actividades del Fondo mediante la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional. La agencia da apoyo financiero a proyectos y programas que contribuyen al objetivo de Suecia de cooperación para el desarrollo internacional, a fin de crear condiciones que permitan mejorar las vidas de las personas que viven en la pobreza o bajo opresión. De acuerdo con lo estipulado en el acuerdo plurianual firmado en 2013 entre el Fondo y la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional, en octubre de 2015 se llevó a cabo una visita conjunta sobre el terreno en la República Democrática del Congo y el norte de Uganda. Una delegación del Fondo y un representante de la agencia visitaron los proyectos de la República Democrática del Congo (Bunia y áreas circundantes) y, más tarde, también acudió un representante de la Embajada de Suecia en Kampala para la visita al norte de Uganda. A modo de seguimiento de la visita, una delegación del Fondo encabezada por Pieter de Baan, director ejecutivo, visitó Estocolmo en diciembre de 2015 para la reunión anual de revisión. Entre los temas tratados estuvieron las impresiones positivas de la visita sobre el terreno, la igualdad de género, la planificación y el seguimiento analíticos y basados en resultados, la presentación de información a donantes, así como las perspectivas para un nuevo acuerdo plurianual con los donantes. Se presentó a la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional una propuesta para una financiación adicional plurianual, que está actualmente siendo revisada.

19. En enero de 2015, durante el retiro anual del personal, se debatió sobre los logros y la experiencia adquirida relativos a 2015, las prioridades para 2016 concernientes al mandato de asistencia y el proceso de reparaciones en la causa Lubanga. Durante el retiro, también se abordó la revisión a medio plazo del plan estratégico del Fondo para 2014-2017, así como la finalización del plan de seguimiento del rendimiento del Fondo para su revisión y aprobación por parte del Consejo.

20. El Sr. Felipe Michelini fue invitado a hablar en la sesión de trabajo sobre la Corte de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington D. C. del 9 al 13 de febrero de 2016. El Sr. Michelini presentó el trabajo del Fondo durante dicha sesión, organizada por la Comisión Jurídica y Política del Consejo Permanente de la OEA. Durante su presentación, el Sr. Michelini defendió la necesidad de reforzar el sistema judicial y la importancia de la justicia reparativa.

21. A finales de enero de 2016, el personal llevó a cabo reuniones de actualización con personal de la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación de la Fiscalía y miembros del Comité de Revisión de Adquisiciones. Asimismo, en abril de 2016, el Fondo inició la primera serie de almuerzos informales en la Corte, invitando a miembros del personal y a otros profesionales. El propósito de las reuniones era dar la oportunidad a otros miembros del personal, pasantes, personal visitante y otros profesionales, de saber más sobre el Fondo, sus mandatos, actividades en países con situaciones, logros y experiencia adquirida mediante su mandato de asistencia, así como ponerlos al día sobre el mandato de reparaciones, especialmente con relación a la causa Lubanga.

22. Del 5 al 10 de junio de 2015, la Sra. Mama Koité Doumbia fue invitada a participar en la mesa redonda anual de organizaciones no gubernamentales celebrada por la Coalición de la Corte Penal Internacional en La Haya, incluida una reunión especial dedicada a la situación en Kenya.

### **C. Mandato de reparaciones**

23. El mandato de reparación del Fondo se aplica a procedimientos judiciales específicos ante la Corte que resulten en una condena. Se recaudan recursos por medio de multas, decomisos u órdenes de reparación, complementados con "otros recursos del Fondo Fiduciario" si así lo decide el Consejo de Dirección. La Corte podría ordenar que el condenado depositara en el Fondo una suma determinada en concepto de reparación en los casos en que, al dictar sentencia, sea imposible o impracticable ordenar el pago de sumas individuales en concepto de reparación a cada víctima. El Fondo recibe los recursos adjudicados por órdenes de reparación y los separa de los demás recursos del Fondo, de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

24. El Consejo recuerda que se recurrió al Fondo inicialmente con respecto a su mandato de ejecutar las reparaciones dictadas por la Corte en el fallo que incluía, por primera vez, los principios sobre reparaciones, así como la orden enmendada sobre reparaciones de la Sala de Apelaciones de 3 de marzo de 2015, en la que se ordenaba al Fondo desarrollar y presentar un proyecto de plan de ejecución para las reparaciones colectivas en la causa contra el Sr. Thomas Lubanga. El Sr. Lubanga fue condenado por el reclutamiento, alistamiento y uso de niños soldados menores de 15 años en el este de la República Democrática del Congo. El Consejo consideró el fallo en su reunión anual de marzo de 2015 y aprobó el plan de acción para desarrollar el proyecto del plan de ejecución. El Fondo consultó y llegó a acuerdos con la Secretaría sobre la colaboración y el apoyo a la misión del Fondo, incluido el desarrollo de un informe donde se informara sobre posibles víctimas con derecho a reparación. Como se indicó en el informe del año pasado, en mayo de 2015 se celebró una reunión internacional de expertos en reparaciones. El Fondo celebró consultas con las comunidades afectadas y las posibles víctimas con derecho a reparación durante mayo y junio de 2015.

25. El 21 y 22 de julio de 2015, el Consejo se reunió en La Haya en sesión extraordinaria para revisar y debatir el progreso alcanzado en el desarrollo del proyecto del plan de ejecución. El personal sobre el terreno del Fondo involucrado en el proceso de desarrollo realizó presentaciones al respecto, así como sobre sus conclusiones y conocimientos adquiridos de la reunión de expertos, e informó de las consultas realizadas sobre el terreno. El Consejo dio su aprobación a los resultados logrados y los planes propuestos para el futuro. También acordó presentar una solicitud a la Sala de Primera Instancia para pedir una prórroga del plazo del 3 de septiembre al 3 de noviembre de 2015, a fin de poder obtener la información pendiente.

26. El 14 de agosto de 2015, la Sala de Primera Instancia aprobó la solicitud del Fondo para una extensión del plazo de presentación. En la orden, la Sala de Primera Instancia también estipuló que el Fondo debía incluir en el proyecto del plan de ejecución una lista de todas las víctimas que pudieran tener derecho a reparación, junto con sus solicitudes de reparaciones y la documentación justificativa. Considerando el fallo de marzo de 2015 de la Sala de Apelaciones y el reglamento pertinente del Fondo, así como las dificultades operativas relacionadas con el plazo disponible tan ajustado y debido a la movilidad y amplia dispersión de los antiguos niños soldados en Ituri (una área extensa y remota de difícil acceso y cobertura), el Fondo consideró que las estipulaciones adicionales contenidas en la orden del 14 de agosto de 2015 planteaban problemas legales y prácticos. En lugar de contestar las instrucciones de la Sala de Primera Instancia de manera aislada, el Fondo decidió abordar el asunto en su presentación del 3 de noviembre de 2015. Como parte del proyecto del plan de ejecución completamente desarrollado, el Fondo propuso una estrategia exhaustiva para identificar y proteger a las víctimas que podrían tener derecho a reparación durante el proceso de ejecución de las reparaciones (y como parte integral de él) según lo expuesto en el plan.

27. El Fondo se puso en contacto con varias partes externas que poseen datos sobre el proceso de desmovilización de niños soldados en Ituri (República Democrática del Congo). Este esfuerzo tuvo éxito parcial en el aseguramiento de datos útiles. Los datos poseían un valor probatorio relativo, debido a sus limitaciones, pero sirvieron para obtener una estimación fundamentada, aunque no exacta, sobre el número de beneficiarios de las futuras reparaciones en la causa Lubanga, que podría ascender a 3.000. El informe de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas de la Secretaría sobre la localización de las víctimas, llevado a cabo a solicitud del Fondo e incluido en el anexo I, respalda esta estimación.

28. El 3 de noviembre de 2015, el Fondo presentó a la Sala de Primera Instancia el proyecto del plan de ejecución para las reparaciones colectivas en la causa Lubanga, que consistió en una formulación de índole jurídico (en respuesta al fallo de la Sala de Apelaciones del 3 de marzo de 2015), el proyecto del plan de ejecución (anexo A, en respuesta a la orden enmendada sobre reparaciones de la Sala de Apelaciones del 3 de marzo de 2015) y el informe sobre la localización de las víctimas de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas (anexo I). En la presentación, el Consejo informó de su decisión de asignar un monto de 1 millón de euros como complemento al

pago de indemnizaciones en concepto de reparación en esta causa, basándose en el proyecto del plan de ejecución, así como en la disponibilidad de los recursos del Fondo.

29. En la presentación del 3 de noviembre de 2015, el Fondo también incluyó consideraciones sobre el modo de determinar la responsabilidad financiera del Sr. Lubanga, como pidió explícitamente la Sala de Apelaciones mediante lo que calificó como "solicitud extraordinaria" para asistir a la Corte en este asunto. Sin embargo, el Fondo se abstuvo de proporcionar cifras de valores monetarios ya que, en su opinión, estipular dichos valores dependería de muchas y complejas consideraciones, incluidas las referidas en la presentación del Fondo, pero que en última instancia no dejaría de ser un asunto de discreción judicial.

30. Tras la presentación del proyecto del plan de ejecución, la Sala de Primera Instancia invitó a las partes del procedimiento a presentar observaciones. Presentaron observaciones la Fiscalía (diciembre de 2015), así como los representantes legales de las víctimas y los abogados de la defensa del Sr. Lubanga (enero de 2016). El 9 de febrero de 2016, la Sala de Primera Instancia ordenó al Fondo que, a la espera de la aprobación final del proyecto del plan de ejecución, iniciara la identificación y la evaluación de los daños de todas las víctimas que potencialmente pudieran tener derecho a reparaciones e informara a la Sala mediante tres presentaciones separadas hasta finales de 2016. También ordenó al Fondo que desarrollara una versión más detallada del proyecto del plan de ejecución.

31. El 15 de febrero de 2016, el Fondo presentó una solicitud de licencia para apelar esta orden. Expresó sus inquietudes sobre la ejecución errónea del marco legal, así como del fallo de la Sala de Apelaciones y la orden enmendada. También explicó sus inquietudes sobre el costo considerable y los recursos necesarios de esta estrategia, así como sobre la perspectiva de que se compartieran los datos personales de las víctimas con el Sr. Lubanga (y fueran impugnados por él), puesto que ello no correspondería con la noción de indemnizaciones colectivas, podría causar más traumas a las víctimas y reduciría su voluntad de hacer uso de su derecho a reparaciones, en vista de las potenciales repercusiones personales para sus familias y comunidades. El Fondo también expresó sus inquietudes acerca de que la Sala de Primera Instancia, en conflicto con lo estipulado explícitamente en el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, privara al Consejo de su autoridad para determinar la naturaleza y los métodos de ejecución de una indemnización colectiva, incluida su autoridad para determinar qué víctimas tienen derecho a reparaciones. El 3 de marzo de 2016, la Sala de Primera Instancia emitió una decisión por la que denegaba al Fondo la licencia para apelar *in limine*, afirmando que el Fondo no cuenta con posición jurídica para dicha apelación. Mediante esta actuación, la Sala de Primera Instancia dejó sin resolver las cuestiones sustantivas planteadas por el Fondo.

32. La primera misión de identificación de víctimas y evaluación de los daños fue realizada por el Fondo en abril de 2016 y abarcó a un total de 31 víctimas ya conocidas y/o representadas por los representantes legales y la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, como resultado de su participación durante la fase de enjuiciamiento. De nuevo, el Fondo solicitó y obtuvo el apoyo de la Secretaría para la creación de los formularios necesarios, la movilización de los representantes legales de las víctimas a fin de participar en las entrevistas a las víctimas, y el suministro in situ de apoyo profesional y logístico adicional. El Fondo contrató a un socio local en la ejecución para que prestara asistencia durante 2016 en las evaluaciones exhaustivas de los daños de víctimas con derecho potencial a reparación, por un costo de alrededor del 10% del complemento para reparaciones del Fondo.

33. El análisis exhaustivo de los archivos de las víctimas en el primer informe sobre el proceso de identificación de víctimas y evaluación de los daños, presentado el 31 de mayo de 2016, obligó al Fondo a solicitar a la Sala de Primera Instancia que reconsiderara su posición. El Fondo manifestó, entre otras cosas, que el proceso de identificación individualizado no solo resultaba procesalmente inapropiado, sino que también, de acuerdo con las pruebas recogidas durante la primera misión, ponía en peligro los intereses y el bienestar de las víctimas con derecho potencial a reparaciones, y el acceso a estas se veía sustancialmente reducido. La arrolladora mayoría de las víctimas entrevistadas no consintió que sus archivos (ni siquiera expurgados) fueran compartidos con los abogados defensores para que los pudieran impugnar, o restringieron el consentimiento dado en determinada forma para anularlo. Ante la ausencia de un plan aprobado de ejecución para las

reparaciones colectivas, el Fondo no estaba en posición de informar a las víctimas sobre qué reparaciones se otorgarían. Por lo tanto, las víctimas no pudieron calibrar el beneficio potencial de participar a pesar del riesgo de exposición. En este contexto, el Fondo expresó su preocupación ante el hecho de que, si el proceso estricto de identificación de la Sala de Primera Instancia resultara en una reducción drástica del número de víctimas con derecho potencial a reparaciones, se podría contravenir los veredictos y la autoridad de la condena penal donde, según confirmó la Sala de Apelaciones, se estableció un nivel significativo de reclutamiento de niños soldados. Además, debido a este proceso, un número sustancial de víctimas entrevistadas y evaluadas mostró signos de angustia y de vuelta a los traumas. Ello llevó al Fondo a suspender el resto de misiones de identificación de víctimas hasta que la Sala de Primera Instancia pronunciara una decisión sobre su solicitud de reconsideración.

34. En su posterior presentación sobre la solicitud de la Sala de Primera Instancia de información detallada adicional sobre los proyectos planeados de reparaciones, realizada el 7 de junio de 2016, el Fondo observó que, en la situación actual, no estaba en posición de acatar lo ordenado, ya que la primera experiencia de identificación de víctimas y evaluación de los daños resultó en un alto grado de incertidumbre programática, que afectó a la capacidad del Fondo de proporcionar la información adicional solicitada en el grado especificado en la orden.

35. Con relación a los escritos del Fondo, la Sala de Primera Instancia invitó a que las partes presentaran observaciones, a más tardar, el 1 de julio de 2015. El 15 de julio, la Sala de Primera Instancia emitió una serie de decisiones y órdenes que no abordaban explícitamente las solicitudes de reconsideración del Fondo. En el momento de redactar el presente informe, el Consejo continúa teniendo inquietudes con respecto al hecho de que el procedimiento actual sea defectuoso jurídica y sistemáticamente, e innecesariamente difícil; que exija muchos recursos en cuanto a tiempo y costos del personal; que no beneficie a las víctimas; y que no dé lugar a compensaciones significativas mediante las reparaciones colectivas otorgadas a las víctimas con potencial derecho a ellas.

#### **D. Mandato de asistencia**

36. El Fondo Fiduciario presta ayuda a las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional mediante la rehabilitación física, la rehabilitación psicológica y el apoyo material a nivel individual y comunitario. Los tipos de servicios prestados abarcan, entre otros, los siguientes:

a) *Rehabilitación física*, que incluye cirugía reconstructiva, cirugía general, extracción de balas y fragmentos de bombas, prótesis y aparatos ortopédicos, remisiones a servicios como reparación de fístulas, pruebas de detección del VIH y el sida, tratamiento, atención y apoyo médicos;

b) *Rehabilitación psicológica*, que incluye asesoramiento individual y de grupo para personas con traumas; grupos de música, danza y teatro para promover la cohesión social y la recuperación; talleres de sensibilización de la comunidad y programas de radio sobre los derechos de las víctimas; sesiones de información y asambleas comunitarias. Las iniciativas de sensibilización de la comunidad pueden incluir la *promoción del diálogo y la reconciliación en la comunidad* con el fin de fomentar la paz dentro de las comunidades y entre ellas y crear un entorno propicio para la prevención de los crímenes;

c) *Apoyo material*, que puede comprender actividades ecológicas que aseguren los medios de subsistencia, becas para educación, formación profesional o acceso a servicios de remisión que ofrecen oportunidades para generar ingresos y formación para lograr a largo plazo la autonomía económica. El *fortalecimiento de la capacidad de los socios de la ejecución y las víctimas* forma parte de estas iniciativas para afianzar la sostenibilidad de las intervenciones; y

d) *Iniciativas específicas a favor de las víctimas de violencia sexual y sus hijos, incluidos los niños nacidos de violaciones*, que pueden incluir el acceso a los servicios básicos de salud; el asesoramiento para personas con traumas con objeto de afianzar los vínculos entre madres, hijos y familias; becas para educación; apoyo en materia de nutrición; e iniciativas de apoyo entre generaciones para hacer frente a la estigmatización y la discriminación, y para promover la reconciliación en las familias y comunidades.

37. La mayoría de las víctimas beneficiarias del Fondo reciben una combinación de servicios de rehabilitación física y psicológica integrada, y apoyo material. Los beneficiarios de las intervenciones del Fondo son:

- a) *Las víctimas de violencia sexual y de género*: incluye la violación, el embarazo forzado, la esclavitud sexual, las víctimas que han sido objeto de ataques desproporcionados debido a su identidad de género específica y niñas que han sido secuestradas y/o reclutadas en grupos armados y que han sufrido embarazo forzado;
- b) *Las viudas o viudos*: personas cuyos cónyuges han sido muertos;
- c) *Los ex niños soldados o jóvenes secuestrados*: niños y jóvenes menores de 15 años forzados, alistados y/o reclutados en grupos armados (cualquiera que haya sido su papel durante el conflicto);
- d) *Los huérfanos y niños en situación vulnerable*: niños cuyos padres hayan sido muertos o que se encuentren por otros motivos en situación vulnerable por causa de la violencia;
- e) *Trauma físico y mental*: víctimas que han sufrido una lesión física y/o un trauma psicológico por causa de la violencia; y
- f) *Familiares y otras víctimas*: familiares de las víctimas y otras víctimas que no se clasifiquen en las anteriores categorías, pero que hayan sido afectadas por la violencia.

38. El programa de asistencia ejecutado durante el período que se examina comprende aproximadamente 14 proyectos activos en el norte de Uganda (nueve proyectos que abarcan las subregiones de Lango, Teso y Acholi y el Distrito de Adjumani) y en la República Democrática del Congo (cinco proyectos que abarcan el Distrito de Ituri y las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur). El Fondo colabora con organizaciones de base locales, grupos de víctimas y sobrevivientes, asociaciones de mujeres, organizaciones religiosas, asociaciones de ahorro y préstamos rurales y organizaciones no gubernamentales internacionales para administrar el mandato de asistencia general. Durante el período que se examina, los funcionarios del Fondo efectuaron varias visitas de supervisión destinadas a vigilar el desarrollo del programa, fortalecer las capacidades locales y apoyar las actividades de los proyectos en materia de seguimiento, evaluación, presentación de informes y aprendizaje. Durante ese proceso todos los proyectos fueron objeto de un examen administrativo y técnico<sup>5</sup>.

## 1. Norte de Uganda

39. Desde 2008, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas viene ofreciendo asistencia y rehabilitación a las víctimas en virtud de su mandato de asistencia en 18 distritos del norte de Uganda, y prestando servicios a las víctimas de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra mediante una red de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. En 2013, tras haber examinado la situación social, económica y de seguridad del país, el Fondo decidió suprimir sus actividades de apoyo material. El Fondo siguió prestando apoyo a los proyectos de asistencia para la rehabilitación física y psicológica en la región. Aún en la actualidad, varios años después del conflicto, muchas víctimas afectadas por lesiones físicas y traumas psicológicos sostenidos durante el conflicto en el norte de Uganda necesitan tratamiento y asistencia. Las actividades de rehabilitación física están destinadas a encarar las necesidades de atención y rehabilitación de los individuos que sufrieron lesiones físicas, mutilaciones o violencia sexual y de género, con el fin de ayudar a las víctimas a recuperarse y volver a asumir su función de miembro productivo y participativo dentro de su comunidad. La rehabilitación psicológica es provechosa tanto para los individuos como para las comunidades afectadas, y su objetivo es reducir la estigmatización de las víctimas y fomentar un mayor sentimiento de confianza,

<sup>5</sup> Se observaron irregularidades financieras en un proyecto gestionado por un socio de ejecución del Fondo en el este de la República Democrática del Congo, que provocaron la suspensión de las actividades del proyecto. Posteriormente, se llevó a cabo un proceso de conciliación con arreglo al reglamento de la CNUDMI, resultando en un acuerdo de utilizar los recursos restantes del proyecto mediante una nueva gestión para completar las actividades en beneficio de las víctimas.

una responsabilidad compartida y la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad.

40. El Fondo seleccionó a seis nuevas organizaciones asociadas mediante un proceso abierto y competitivo de adquisición y de examen concluido en 2014. Estas nuevas organizaciones asociadas, capaces de prestar servicios integrales de rehabilitación física y psicológica a las víctimas del norte de Uganda, recibieron contratos de tres años que entraron en vigor en 2015.

41. Pese a las amplias actividades relacionadas con las órdenes de reparación en la causa Lubanga (que afectaron el tiempo y los recursos del Fondo disponibles para las actividades de gestión en el marco del mandato de asistencia) y el retraso en la elaboración de los nuevos modelos de contrato conjuntamente con la Secretaría de la Corte (que concluyó a finales de abril de 2015), el Fondo dio comienzo oficialmente a los nuevos proyectos en el norte de Uganda en junio de 2015. Se organizó un taller en Lira con los socios seleccionados para la ejecución y otros interesados, entre ellos representantes de las autoridades locales, de organizaciones femeninas de base y del Ministerio de Salud.

42. Los seis nuevos proyectos han sido llevados a cabo paralelamente a los otros dos proyectos en curso y "heredados" del Fondo que se han venido ejecutando desde 2008 y 2009 para apoyar a las víctimas mediante rehabilitación física y asesoramiento psicosocial.

43. Los nuevos socios han prestado los siguientes servicios de rehabilitación: atención médica para las víctimas sobrevivientes de violencia sexual; asesoramiento en cuanto a traumas y apoyo psicológico; cirugía plástica reconstructiva para reparar lesiones faciales, de la cabeza y por quemaduras; cirugía ortopédica; fabricación y reparación de prótesis y aparatos ortopédicos; fisioterapia; cirugía correctiva para extraer objetos extraños (proyectiles y fragmentos de bombas); cirugía y fisioterapia para contracciones posteriores a quemaduras; iniciativas comunitarias de movilización de pacientes víctimas; y remisiones de pacientes para seguimiento y atención postoperatorios.

44. Además de los objetivos de un mayor acceso a los servicios médicos y de rehabilitación y al apoyo para el restablecimiento psicológico, el Fondo definió proyectos innovadores que apoyarán la reconciliación y recuperación comunitarias mediante campañas de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación añadidos que a menudo deben soportar las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos. El Fondo ha adquirido el compromiso programático y financiero de apoyar a las seis nuevas organizaciones asociadas en los próximos tres años, de 2015 a 2018.

45. Cinco de los seis nuevos proyectos reciben financiación específicamente destinada a actividades para atender a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual y fundada en el género. Los seis nuevos proyectos son financiados mediante el fondo común de contribuciones voluntarias al Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas.

## **2. República Democrática del Congo**

46. En la República Democrática del Congo, los programas del Fondo se ejecutan en un contexto de inestabilidad conflictual crónica y una gobernanza estatal débil. Las actividades se centran en la rehabilitación psicológica y el apoyo material. La respuesta programática de rehabilitación física para la República Democrática del Congo fue inadvertidamente omitida en la presentación del Fondo a la Sala de Cuestiones Preliminares, en el sentido de que las intervenciones en este ámbito se refirieron principalmente a remisiones de personas que necesitaban atención médica a otros prestatarios de servicios. Las actividades de rehabilitación psicológica están destinadas a atender las consecuencias psicológicas y los traumas derivados de la guerra, los conflictos, la violencia sexual y otros crímenes. Además de promover la recuperación a nivel individual, la rehabilitación psicológica está destinada también a las comunidades afectadas, a fin de reducir la estigmatización de las víctimas y fomentar un mayor sentimiento de confianza, una responsabilidad compartida y la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad. Las actividades de apoyo material del Fondo tienen por objeto mejorar la condición económica de las víctimas mediante la educación (comprendida la alfabetización), las actividades de desarrollo económico, la reconstrucción de la infraestructura de la comunidad y la creación de oportunidades de empleo. En la República Democrática del Congo, todos los socios del

Fondo en la ejecución llevan a cabo actividades de apoyo material. Los grupos particularmente vulnerables, como los ex niños soldados y las víctimas de violencia sexual y de género, son objeto de atención y apoyo especiales.

47. Actualmente, el Fondo cuenta con cinco proyectos activos en la República Democrática del Congo, gestionados por cinco socios en la ejecución. Algunos proyectos no han continuado en 2015, dado que el Fondo iba a comenzar el proceso competitivo de adquisición. El Fondo hizo pública una licitación abierta (anunciada en los sitios web de la Corte y de adquisiciones de las Naciones Unidas) a finales de 2015 para encontrar nuevas organizaciones que ofrecieran servicios de rehabilitación física y psicológica, así como asistencia material, en la República Democrática del Congo. Se ha invitado a las organizaciones a postular y presentar propuestas con información técnica y financiera exhaustiva.

48. Con arreglo a la aprobación recibida de la Sala en 2008, el Fondo puede llevar a cabo un máximo de 16 proyectos en la República Democrática del Congo. El número definitivo, que se conocerá tras la finalización de la licitación abierta, dependerá de la calidad de las propuestas presentadas y de si las organizaciones cumplen con los criterios estipulados en dicha licitación. El Fondo espera finalizar la licitación abierta para principios de 2017 y garantizar la continuación del suministro de servicios a las víctimas. La duración de los cinco proyectos actuales se ha ampliado del 1 de septiembre de 2016 a finales de febrero de 2017. Se espera que los nuevos proyectos seleccionados mediante la licitación abierta comiencen durante el primer trimestre de 2017.

### 3. Seguimiento y evaluación

49. Del 20 al 24 de junio de 2016, el oficial de seguimiento y evaluación del Fondo impartió talleres en línea intensivos junto con los socios en la ejecución radicados en Uganda. El objetivo de esta serie de actividades era lanzar el nuevo plan de seguimiento del rendimiento del Fondo, según fue aprobado por el Consejo de Dirección en abril. Los puntos principales fueron la institucionalización de nuevos requisitos indicadores; la recopilación de información de referencia y relativa a los objetivos por parte de todos los socios como base para la sistematización de la gestión de datos y la rendición de cuentas del Fondo; y el control de las horas extraordinarias de desempeño de cada socio.

50. A principios de julio de 2016, el Fondo realizó un taller de desarrollo de capacidad en colaboración con los socios en la ejecución que trabajan en la República Democrática del Congo, centrándose en la revisión de la ejecución del programa, los logros, los desafíos y los planes para el futuro relativos a las solicitudes de los socios de ampliación de los contratos recibidos. La capacitación de los socios sobre seguimiento y evaluación se basó en las deficiencias de capacidad señaladas por los participantes, centrándose en los indicadores de resultados que pueden demostrar categóricamente el rendimiento de los programas. Otros temas tratados fueron el modelo de marco lógico para proyectos como elemento necesario de un programa bien diseñado y como herramienta útil para informar sobre el número de beneficiarios del proyecto.

## E. Desarrollo organizativo

51. En agosto de 2015, el Consejo de Dirección del Fondo tomó una decisión sobre la nueva estructura organizativa de la Secretaría del Fondo, como parte de un proceso realizado de acuerdo al reglamento del proyecto *ReVision*. Desde el principio, se entendió que, en lo tocante al Fondo, el proceso *ReVision* no estaría definido por límites presupuestarios prevalentes y debería prever una estructura organizativa que reflejase el mantenimiento atrasado y abarcara las futuras necesidades de capacidad del Fondo. Se estima que la carga de trabajo del mandato de reparaciones del Fondo de 2017 a 2107 sea cuatro veces mayor en las distintas etapas de la fase de reparaciones. Por otra parte, en lo que respecta al mandato de asistencia, el número de programas en países con situaciones se estima que ascenderá de dos a un máximo de cinco. Ambos mandatos son ejecutados por el mismo personal en la misma estructura organizativa.

52. La nueva estructura resultante fue un paso más allá de las recomendaciones del proyecto *ReVision*, al no mantener un puesto de categoría superior para la gestión de

programas en La Haya y, en su lugar, devolver las tareas y responsabilidades esenciales de gestión de programas a los puestos existentes sobre el terreno, desarrollando así una estructura operativa sobre el terreno más receptiva, pero no mayor.

53. Además de ser una construcción lógica desde una perspectiva estratégica y operativa, el mecanismo integrado del Fondo refleja la lógica interconectada de captación de fondos en la que se basan sus dos mandatos. Existe escaso deseo entre los donantes del Fondo de destinar contribuciones voluntarias y donaciones a la reserva de reparaciones del Fondo en particular, que, por lo tanto, se nutre de las asignaciones del fondo común realizadas por el Consejo de Dirección, creado a partir de ingresos no restringidos.

54. La nueva estructura tiene por objetivo fortalecer la capacidad de gestión del Fondo de sus programas sobre el terreno, así como su capacidad de control administrativo y financiero, la captación de fondos y la defensa, tanto en La Haya como en las oficinas sobre el terreno. La nueva estructura de la Secretaría del Fondo da más flexibilidad para responder a eventos y desafíos estratégicos, y racionaliza las funciones, responsabilidades y autoridades internas.

55. El presupuesto aprobado de 2016 ha reducido la ejecución integral del conjunto de la nueva estructura, lo cual se refleja de nuevo en la presentación del Fondo al Comité de Presupuesto y Finanzas del proyecto de presupuesto para 2017.

## **F. Auditorías**

### **1. Auditoría interna**

56. El informe de la Oficina de Auditoría Interna, emitido en julio de 2015, recomendó a los cargos directivos del Fondo reforzar la evaluación del control interno con los socios en la ejecución, a fin de proporcionar una garantía independiente en lo referente a sus operaciones. El Fondo inició al respecto un proceso para organizar una auditoría independiente de proyectos en la República Democrática del Congo, que, sin embargo, sufrió retrasos debido al proceso de reestructuración interna y a la actualización de las carpetas de programas del norte de Uganda y la República Democrática del Congo en 2015 y 2016. Mientras tanto, el Fondo ha seguido siendo informado de otras auditorías independientes realizadas a los socios en la ejecución. Asimismo, se han acordado con la Oficina de Auditoría Interna medidas provisionales de control interno sobre los procedimientos de seguimiento (inspecciones sorpresa) y se han planeado auditorías independientes a los socios en la ejecución para 2017 y más adelante.

### **2. Auditoría externa**

57. El informe de auditoría de julio de 2015 contenía recomendaciones sobre la clarificación de: i) el alcance de la delegación de autoridad administrativa del Secretario a la Secretaría del Fondo y ii) las funciones y responsabilidades dentro de la Secretaría del Fondo. Con relación a las recomendaciones, se ha observado que el proceso de revisión y consulta ha sido suspendido hasta que la reorganización estructural de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas haya finalizado y la Asamblea de los Estados Partes haya aprobado las implicaciones presupuestarias relacionadas. Para obtener una visión clara de conjunto de la nueva estructura de la Secretaría del Fondo y las funciones y responsabilidades revisadas de su personal de plantilla, se ha de establecer el alcance de la delegación administrativa de autoridad del Secretario a la Secretaría del Fondo, así como los términos bajo los cuales la cooperación y coordinación entre el Fondo y la Secretaría de la Corte se llevarán a cabo.

## **G. Asistencia prestada por la Secretaría**

58. De conformidad con el anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y con la resolución ICC-ASP/3/Res.7, y teniendo presente la independencia del Consejo y de la Secretaría del Fondo, la Secretaría de la Corte prestó a ambos la asistencia necesaria para su adecuado funcionamiento.

59. Prestaron asistencia, entre otros, el Gabinete del Secretario, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica, la Dependencia de Adquisiciones, la Sección de Información Pública y Documentación, las dependencias de Viajes y Protocolo, la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte, la Sección de Operaciones sobre el Terreno, la Sección de Seguridad, la Sección de Servicios Generales, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

60. El Consejo desea expresar su especial gratitud por el valioso apoyo y consejo que solicitó y obtuvo del Secretario y de su Gabinete, especialmente de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, durante la fase de desarrollo del proyecto del plan de ejecución (de mayo a octubre de 2015), así como durante y después de la primera misión de identificación de las víctimas y evaluación de los daños (de abril de 2016 en adelante).

### **III. Informe financiero**

#### **A. Situación relativa a las contribuciones voluntarias**

61. De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias donadas, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I del presente informe figura una lista de las contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras cosas, las contribuciones recibidas de los Estados (3.054.449,63 euros); las recibidas de particulares e instituciones (8.160 euros) (7.888,98 euros en las cuentas bancarias del Fondo y 270,56 euros en la cuenta PayPal del Fondo); las donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones asociadas en la ejecución (que representan 200.831 euros en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016); y los ingresos en concepto de intereses del Fondo (49.859,03 euros). La cuenta en euros del Fondo tenía un saldo de 470.875,40 euros y la cuenta en dólares estadounidenses, un saldo de 17.842,98 dólares estadounidenses. Además, el Fondo tiene una cuenta de ahorros que el 30 de junio de 2016 arrojaba un saldo de 11,8 millones de euros.

#### **B. Contribuciones voluntarias y donaciones privadas al Fondo**

62. La cuenta en euros del Fondo tenía un saldo de 470.875,40 euros y la cuenta en dólares estadounidenses, un saldo de 17.842,98 dólares estadounidenses. Además, el Fondo tiene una cuenta de ahorros que el 30 de junio de 2016 arrojaba un saldo de 11,8 millones de euros. La Secretaría del Fondo administra los recursos aportados por donantes y presenta un informe sobre su uso según los criterios descritos en el anexo de la resolución ICC-ASP/4/Res.3<sup>6</sup>. La Secretaría del Fondo presenta por separado un informe sobre las contribuciones aportadas con fines específicos, dado que algunos donantes solicitan esa información.

63. El Fondo desea expresar su gratitud por las contribuciones recibidas durante este período de rendición de cuentas, provenientes de 19 Estados Partes (3.054.449,63 euros) y donaciones privadas (8.160 euros) de particulares e instituciones, incluida la cuenta PayPal.

64. Suecia contribuyó con más de 1,27 millones de euros al fondo común, como tercera y última cuota del acuerdo de tres años con el Gobierno de Suecia, representado por la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional. El Fondo está sumamente agradecido por el compromiso de Suecia a proporcionar contribuciones no restringidas de 2012 a 2015, que ascendieron a un total de 36 millones de coronas suecas (alrededor de 4 millones de euros). Esta contribución fortalece el sólido apoyo de la agencia al Fondo como institución fundamental colaboradora con la Corte para abordar los daños sufridos por las víctimas de los crímenes más graves a escala internacional.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005 (ICC-ASP/4/32, parte III).

65. En diciembre de 2015, Francia volvió a ser el donante principal del Fondo con una contribución voluntaria de 750.000 euros, que es la mayor donación realizada por Francia al Fondo hasta la fecha. El Fondo destacó la importancia de la contribución y recordó que Francia había sido un aliado importante para la creación del Fondo en el momento del establecimiento del Estatuto de Roma en 1998, y que la Sra. Simone Veil había sido la primera Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo de 2003 a 2009.

66. Australia continuó respaldando al Fondo con donaciones no restringidas por valor de 199.658,54 euros, casi el doble desde 2014. Los Países Bajos donaron 175.000 euros al fondo común. El Reino Unido y Suiza volvieron a realizar contribuciones al Fondo en 2016 por valor de 78.918 euros y 50.000 euros respectivamente. Irlanda aumentó sus contribuciones no restringidas el año pasado en un 25%, ascendiendo a un total de 75.000 euros.

67. Asimismo, la República de Corea donó 45.000 euros; España, 30.000 euros; Bélgica, 25.000 euros; Luxemburgo, 20.000 euros; Polonia, 15.000 euros; la República Checa, 10.999,69 euros; Andorra, 9.983 euros; y Letonia, 9.105,42 euros. El Fondo también agradeció la primera donación del Gobierno de Bangladesh en 2015, que ascendió a 4.613,88 euros asignados al fondo común.

68. La necesidad de hacer frente a los efectos de la perpetración generalizada y extendida de la violencia sexual en situaciones de conflicto, experimentados a nivel individual, de la familia, y de la comunidad, también fue reconocida por otros donantes al Fondo. Muchos de ellos han destinado sus contribuciones voluntarias a las víctimas de violencia sexual y de género, que ascienden a alrededor de 5,5 millones de euros desde 2008, de un total de cerca de 25 millones de euros recibidos hasta la fecha.

69. Finlandia pagó su cuarta y última cuota mediante una donación con fines específicos de 200.000 euros. El Fondo expresó su profundo aprecio por la contribución del Gobierno de Finlandia de 2012 a 2015, que asciende a un total de 800.000 euros, destinados a las víctimas de violencia sexual y de género, así como contribuciones no restringidas por un valor de 485.000 euros durante el período anteriormente mencionado. Además, el Fondo recibió contribuciones con fines específicos de Japón y Estonia por un monto de 47.971 euros y 30.000 euros respectivamente, destinadas a proyectos de asistencia a víctimas de violencia sexual y de género.

70. El Consejo expresa su gratitud por las contribuciones recibidas durante el período que se examina e insta a los Estados Partes y otros a seguir contribuyendo al Fondo. Teniendo en cuenta el alto valor simbólico de la contribución de los Estados Partes a los recursos del Fondo, el Consejo alienta a *todos* los Estados Partes a que presten apoyo al Fondo, dentro de los límites de sus posibilidades financieras. A juicio del Consejo, contar con el apoyo más amplio posible dentro de la Asamblea servirá para fortalecer la posición institucional del Fondo como elemento indispensable y eficaz del Estatuto de Roma, que responde a los derechos y necesidades de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte. El Consejo desea reiterar su pedido de contribuciones con fines específicos destinadas a las víctimas de violencia sexual y de género, y a reforzar la reserva del Fondo para reparaciones.

71. No está bajo el control directo del Fondo la transferencia de las multas y decomisos de haberes de un condenado que hayan sido ordenadas por la Corte con el fin de otorgar una reparación a las víctimas. Sin embargo, el Fondo tiene interés en que esa transferencia se lleve a cabo satisfactoriamente. El Consejo pide a la Corte y a los Estados Partes que refuercen la capacidad de la Corte para investigar y procurar la individualización, congelación y decomiso de bienes con fines de reparación, y que intensifiquen la cooperación entre los Estados Partes y la Corte a tal efecto.

#### **IV. Proyecto de presupuesto para 2017 (Programa Principal VI)**

72. De conformidad con la resolución ICC-ASP/4/Res.3, el Consejo preparó la propuesta de presupuesto de la Secretaría del Fondo para 2017, que figura como Programa Principal VI en el presupuesto de la Corte, establecido en virtud de la resolución ICC-ASP/3/Res.7. Con arreglo al artículo 77 a) del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Consejo somete el proyecto de presupuesto para la Secretaría del Fondo al examen del Comité de Presupuesto y Finanzas.

73. El Consejo es plenamente consciente de las limitaciones que el presupuesto de la Corte sigue enfrentando. El Consejo también acepta la responsabilidad de asegurar que la Secretaría del Fondo esté en condiciones de hacer frente al aumento previsto del volumen de trabajo, teniendo en cuenta el incremento del número de situaciones en las que intervendrá el Fondo y, en particular, la ejecución de las órdenes de reparación dictadas por la Corte, cuya cifra de procedimientos pertinentes se estima que aumente de dos a cuatro en 2016 y 2017.

74. El Fondo propuso que el presupuesto para 2017 ascendiera a 2.458.000 euros, lo que representa un aumento de 573.500 euros o un 30,4% en comparación con el presupuesto aprobado para 2016 de 1.884.500 euros. El monto solicitado también representa un aumento de 34.400 euros o un 1,4% en comparación con la versión corregida del proyecto de presupuesto para 2016 de 2.423.600 euros.

75. Por lo tanto, el presupuesto del Fondo retoma en esencia la versión corregida del presupuesto presentada para 2016, que se basaba en la nueva estructura de la Secretaría del Fondo, según lo acordado por el Consejo de Dirección, a fin de fortalecer la Secretaría del Fondo en dos áreas fundamentales: la capacidad financiera y administrativa en La Haya y la gestión de programas sobre el terreno. La nueva estructura se basa en la idea actual que el Fondo tiene de la capacidad organizativa requerida para sostener el desarrollo y la ejecución de las reparaciones de acuerdo con las órdenes de la Corte, así como de la expansión de las actividades del mandato de asistencia a otros países con situaciones. El presupuesto del Fondo para 2016 no aumentó con respecto al de 2015.

76. El Fondo hace notar que el Consejo de Dirección ha mantenido su decisión anterior de externalizar las actividades relativas a las evaluaciones situacionales con arreglo al mandato de asistencia, el desarrollo de la capacidad de los socios en la ejecución del Fondo, y el diseño y la ejecución de sistemas de información para la gestión de programas específicos al mandato. Para dichas actividades, se han destinado fondos de recursos provenientes de contribuciones voluntarias (un total de 1.050.000 euros) que, por lo tanto, no forman parte del presupuesto del Programa Principal VI.

## Anexo I

### A. Contribuciones voluntarias recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 el Fondo Fiduciario recibió las siguientes contribuciones voluntarias de los Estados:

<i>Contribuciones de los Estados</i>	<i>Euros (€)</i>
Andorra	9.983,00
Australia	199.658,54
Bangladesh	4.613,88
Bélgica	25.000,00
España	30.000,00
Estonia	30.000,00
Finlandia	200.000,00
Francia	750.000,00
Irlanda	75.000,00
Japón	47.971,00
Letonia	9.105,42
Luxemburgo	25.000,00
Países Bajos	175.000,00
Polonia	15.000,00
Reino Unido	78.918,00
República Checa	10.999,69
República de Corea	45.600,05
Suecia	1.272.600,05
Suiza	50.000,00
<b>Total de contribuciones de los Estados</b>	<b>3.054.449,63</b>

Además de las contribuciones de los Estados antes mencionadas, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, el Fondo recibió:

- a) 8.160 euros en concepto de contribuciones en efectivo de particulares e instituciones, comprendida la cuenta de PayPal;
- b) 200.831 euros de donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de socios en la ejecución en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (véanse los detalles en el anexo II); y
- c) 49.859,03 euros de ingresos en concepto de intereses.

## B. Lista de contribuciones voluntarias por cuenta bancaria

### B.1. ABN AMRO (en euros)

Nombre del banco: ABN AMRO  
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas  
 Moneda: Euro (€)  
 Número de cuenta: 53.84.65.115  
 IBAN: NL54ABNA0538465115  
 Swift: ABNANL2A

#### Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016:

<i>Movimientos</i>	<i>Euros (€)</i>
Saldo inicial	992.963,88
Contribuciones de particulares e instituciones	7.888,98
Contribuciones de particulares e instituciones (PayPal)	270,56
Contribuciones de los Estados	3.054.449,63
Subvenciones/pagos de proyectos	(2.269.192)
Reembolso de fondos de proyectos no utilizados	0
Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros	(7.500.000,00)
Transferencia de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente	6.134.817,48
Ingresos en concepto de intereses	49.859,03
Comisiones bancarias	(182,16)
<b>Saldo al 30 de junio de 2016</b>	<b>470.875,40</b>

<i>Contribuciones de particulares e instituciones, por mes</i>	<i>Euros (€)</i>
Julio de 2015	2.655,00
Agosto de 2015	2664,81
Septiembre de 2015	455,00
Octubre de 2015	55,00
Noviembre de 2015	800,00
Diciembre de 2015	107,25
Enero de 2016	85,00
Febrero de 2016	100,00
Marzo de 2016	173,50
Abril de 2016	0,00
Mayo de 2016	793,42
Junio de 2016	0,00
<b>Total</b>	<b>7.888,98</b>

<i>Contribuciones de los Estados, por mes</i>	<i>Euros (€)</i>
Julio de 2015	105.000,00
Agosto de 2015	15000
Septiembre de 2015	25.000,00
Octubre de 2015	1.277.213,93
Noviembre de 2015	84.705,47
Diciembre de 2015	1.182.954,00
Enero de 2016	85.999,69
Febrero de 2016	0,00
Marzo de 2016	78.918,00
Abril de 2016	0,00
Mayo de 2016	0,00
Junio de 2016	199.658,54
<b>Total</b>	<b>3.054.449,63</b>

**B.2. ABN AMRO (en euros)**

Nombre del banco: ABN AMRO  
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas  
 (cuenta empresarial superior de ahorros)  
 Moneda: Euro (€)  
 Número de cuenta: 53.84.73.843

**Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016:**

Movimientos	Euros (€)
Saldo inicial	5.000.000
Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros	0
Transferencia de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente	0
Transferencia de la cuenta de ahorros a la nueva cuenta de depósito con preaviso	0
<b>Saldo al 30 de junio de 2016</b>	<b>5.000.000</b>

**B3. Cuenta de ahorros en BCEE**

Nombre del banco: Banque et Caisse d'Épargne de l'État (BCEE)  
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas  
 (cuenta de depósito a plazo fijo)  
 Moneda: EUR (€)  
 Número de cuenta: LU87 0019 4555 8262 4000

**Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016:**

Movimientos	Euros (€)
Saldo inicial	5.500.000,00
Ingresos en concepto de intereses*	2.402,78
Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros	2.000.000,00
Transferencia de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente	(700.000,00)
Comisiones bancarias	(2.402,78)
<b>Saldo al 30 de junio de 2016</b>	<b>6.800.000,00</b>

**B.4. ABN AMRO (en dólares estadounidenses)**

Nombre del banco: ABN AMRO  
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas  
 Moneda: Dólares estadounidenses (USD)  
 Número de cuenta: 53.86.21.176  
 IBAN: NL87ABNA0538621176  
 Swift: ABNANL2A

**Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016:**

<i>Movimientos</i>	<i>USD</i>
Saldo inicial	34.886,92
Contribuciones de particulares e instituciones	0
Contribuciones de los Estados	59.984,00
Subvenciones/pagos de proyectos	(77.000,00)
Reembolso de fondos de proyectos no utilizados	0
Ingresos en concepto de intereses	0
Comisiones bancarias	27,94
<b>Saldo al 30 de junio de 2016</b>	<b>17.842,98</b>

<i>Contribuciones de particulares e instituciones, por mes</i>	<i>USD</i>
Julio de 2015	0
Agosto de 2015	0
Septiembre de 2015	0
Octubre de 2015	0
Noviembre de 2015	0
Diciembre de 2015	0
Enero de 2016	0
Febrero de 2016	0
Marzo de 2016	0
Abril de 2016	0
Mayo de 2016	0
Junio de 2016	0
<b>Total</b>	<b>0,00</b>

<i>Contribuciones de los Estados, por mes</i>	<i>USD</i>
Julio de 2015	0
Agosto de 2015	0
Septiembre de 2015	0
Octubre de 2015	0
Noviembre de 2015	59.984,00
Diciembre de 2015	0
Enero de 2016	0
Febrero de 2016	0
Marzo de 2016	0
Abril de 2016	0
Mayo de 2016	0
Junio de 2016	0
<b>Total</b>	<b>59.984,00</b>

## Anexo II

### Proyectos del Fondo <sup>1</sup> durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

#### Norte de Uganda

**Proyecto(s):** TFV/UG/2007/R1/14(c)

**Título del proyecto:** *Tratamiento de las necesidades de salud mental de las víctimas de crímenes de guerra en Uganda: un enfoque de servicio y creación de capacidad*

**Presupuesto:** 1.863.924.518 chelines ugandeses y 850.905 dólares estadounidenses

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 13.319 euros\*

**Duración:** Octubre de 2009 – Noviembre de 2016

**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica en beneficio de comunidades victimizadas, atendiendo a sus necesidades de salud mental

**Proyecto(s):** TFV/UG/2007/R1/018, TFV/UG/2007/R2/042

**Título del proyecto:** *Creación de capacidad, sensibilización y rehabilitación médica para víctimas de guerra en el norte de Uganda*

**Presupuesto:** 925.363 euros

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** No aplicable

**Duración:** Octubre de 2009 – Noviembre de 2016

**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación física (suministro de aparatos ortopédicos y prótesis) y psicológica, apoyo material para víctimas de guerra con discapacidad física

**Proyecto(s):** TFV/UG/2007/R1/016

**Título del proyecto:** *Asistencia integrada para la rehabilitación física y psicológica de víctimas de guerra en el norte de Uganda*

**Presupuesto:** 160.000 euros

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 1.764 euros\*

**Duración:** Abril de 2015 – Abril de 2017

**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación física y psicológica y apoyo material

**Proyecto(s):** TFV/UG/2007/R1/014(a)

**Título del proyecto:** *Apoyo integrado para la rehabilitación física y psicológica de las víctimas*

**Presupuesto:** 160.000 euros

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 828.486 euros\*

**Duración:** Abril de 2015 – Abril de 2017

**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación física y psicológica

<sup>1</sup> Proyectos relativos al mandato de asistencia a no ser que se indique otra cosa.

---

**Proyecto(s):** TFV/UG/2007/R1/014(b)

---

**Título del proyecto:** *Recuperación de la salud y dignidad de las víctimas de guerra en el norte de Uganda*

---

**Presupuesto:** 160.000 euros

---

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 48.290 euros\*

---

**Duración:** Abril de 2015 – Abril de 2017

---

**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación física y psicológica

---



---

**Proyecto(s):** TFV/UG/2007/R1/023

---

**Título del proyecto:** *Centro especializado en el bienestar psicológico de niños afectados por la guerra*

---

**Presupuesto:** 150.000 euros

---

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** No aplicable

---

**Duración:** Abril de 2015 – Abril de 2017

---

**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica

---



---

**Proyecto(s):** TFV/UG/2007/R1/035

---

**Título del proyecto:** *Apoyo integral médico y psicosocial para las víctimas de guerra*

---

**Presupuesto:** 150.000 euros

---

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** No aplicable

---

**Duración:** Abril de 2015 – Abril de 2017

---

**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación física y psicológica

---



---

**Proyecto(s):** TFV/UG/2007/R2/041

---

**Título del proyecto:** *Asistencia integrada para la rehabilitación física y psicosocial de víctimas en el norte de Uganda*

---

**Presupuesto:** 160.000 euros

---

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 4.728 euros\*

---

**Duración:** Abril de 2015 – Abril de 2017

---

**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación física y psicológica

---

Nota: El presupuesto presentado en los cuadros anteriores corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta la fecha de terminación del contrato actual.

\*Los fondos de contrapartida abarcan el período del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, a menos que se indique otra cosa. Para calcular los valores se utilizó el tipo de cambio del 30 de junio de 2016 (1 euro = 0,897 dólares estadounidenses).

## República Democrática del Congo

### Mandato de reparaciones: causa Lubanga

---

**Proyecto(s):** TFV/DRC/2016/LUB/001

---

**Título del proyecto:** *Identificación y evaluación de los daños psicológicos, físicos y socioeconómicos de los jóvenes que participaron en los grupos armados de 2002 a 2003 en Ituri*

---

**Presupuesto:** 112.000 dólares estadounidenses

---

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 2.980 dólares estadounidenses

---

**Duración:** De abril a diciembre de 2016

---

**Tipo de víctima e intervención:** El proyecto concierne a los antiguos niños soldados, víctimas de crímenes ocurridos entre 2002 y 2003 en Ituri, por los que la Corte ha condenado al Sr. Thomas Lubanga. Como preparación para la ejecución de las reparaciones ordenadas por la Corte, el proyecto identificará víctimas directas e indirectas que tengan potencialmente derecho a reparaciones, a fin de evaluar el alcance de los daños psicológicos, físicos y socioeconómicos.

---

**Mandato de asistencia****Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R1/019**Título del proyecto:** *A la escuela de la paz***Presupuesto:** 1.189.564 dólares estadounidenses\*\***Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 18.400 euros\***Duración:** Noviembre de 2008 – Agosto de 2016\*\***Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica mediante actividades de paz y reconciliación dirigidas principalmente a niños víctimas de la violencia asociada con grupos armados, madres menores de edad y niños vulnerables afectados por conflictos**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R1/021**Título del proyecto:** *Proyecto de reinserción socioeconómica de las víctimas de violencia sexual a causa de la guerra***Presupuesto:** 1.495.474 dólares estadounidenses**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 23.292 euros\***Duración:** Noviembre de 2008 – Agosto de 2016\*\***Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica y apoyo material para sobrevivientes víctimas de violencia sexual, civiles sobrevivientes mutilados, y miembros de la comunidad**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R1/022**Título del proyecto:** *Acompañamiento psicosocial de las víctimas de violencia sexual en Bunia y ocho localidades periféricas***Presupuesto:** 1.231.370 dólares estadounidenses**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 17.910 euros\***Duración:** Diciembre de 2008 – Agosto de 2016\*\***Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica y apoyo material para las mujeres víctimas de violencia sexual y de género y sus familias**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R2/029**Título del proyecto:** *Reinserción comunitaria de jóvenes víctimas de conflictos armados en Ituri para luchar contra cualquier forma de violencia***Presupuesto:** 2.042.757 dólares estadounidenses**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 41.237 euros\***Duración:** Noviembre de 2008 – Agosto de 2016\*\***Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica y apoyo material para madres adolescentes, niños, niñas, otros niños vulnerables y víctimas del conflicto armado, a través de la escuela y la reinserción socioeconómica**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R2/032**Título del proyecto:** Reconocimiento del estado de víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Kivu del Sur y apoyo a la rehabilitación psicológica de dichas víctimas**Presupuesto:** 406.647 dólares estadounidenses**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 6.737 euros**Duración:** Noviembre de 2008 – Marzo de 2016**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica para víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad

---

**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R2/043

---

**Título del proyecto:** *Apoyo socioeconómico y psicosocial para las víctimas de violencia sexual en el territorio de Beni, Kivu del Norte*

---

**Presupuesto:** 192.000 dólares estadounidenses

---

**Fondos de contrapartida del socio en la ejecución:** 3.405 euros\*

---

**Duración:** Julio de 2013 – Agosto de 2016\*\*

---

**Tipo de víctima e intervención:** Derivación de pacientes, rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de violencia sexual

---

Nota: El presupuesto presentado en los cuadros *supra* corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta la fecha de terminación del contrato actual.

\*Los fondos de contrapartida abarcan el período del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, a menos que se indique otra cosa. Para calcular los valores se utilizó el tipo de cambio del 30 de junio de 2016 (1 euro = 0,897 dólares estadounidenses).

\*\*Se ha presentado una solicitud, pendiente de aprobación, para ampliar la fecha de finalización del contrato y aumentar los fondos asignados al proyecto. Esta ampliación garantizará la continuidad de la prestación de servicios a las víctimas. Asimismo, el Fondo finalizó la licitación abierta, lanzada a principios de 2016, y llevada a cabo a fin de encontrar nuevas organizaciones para proporcionar rehabilitación física y psicológica, así como servicios de apoyo material, en la República Democrática del Congo.